



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

##### FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

*EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), por la que se convocan ayudas para la creación y puesta en marcha de Open Labs de investigación en el Principado de Asturias en el período 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 581996.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581996>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Entidades beneficiarias.

Podrán tener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas indicadas en el apartado 2.1 de la convocatoria, siempre que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias y el tejido empresarial, configurando grupos de trabajo que lleven a cabo de forma conjunta y coordinada con empresas, actividades de investigación y desarrollo alineadas con las prioridades definidas en la S3 de Asturias.

*Segundo.*—Objeto.

Creación y puesta en marcha de grupos mixtos de investigación en cooperación con empresas (Open Labs de investigación), con el propósito de favorecer la cooperación entre organismos públicos de investigación con establecimientos productivos en el Principado de Asturias y el tejido empresarial, configurando grupos de trabajo que lleven a cabo de forma conjunta y coordinada con empresas, actividades de investigación y desarrollo alineadas con las prioridades definidas en la S3 de Asturias.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 31 de julio de 2019 (BOPA de 8 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, y resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio) de primera modificación de dichas bases reguladoras.

*Cuarto.*—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €) con la siguiente distribución por anualidades: sesenta mil euros (60.000 €) para el año 2021 y ciento ochenta mil euros (180.000 €) para cada uno de los años 2022 y 2023, con cargo al presupuesto de FICYT.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el primer día hábil siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 30 de septiembre de 2021.

*Sexto.*—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y el servidor de la FICYT [www.ficyt.es/pcti](http://www.ficyt.es/pcti).

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> (código de ficha de servicio n.º AYUD0355T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional, y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2021.—El Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).—Cód. 2021-08206.